



POD/RM/PISCP/MAE/EVC/GGP

RESOLUCIÓN N° 3673

RANCAGUA, 15 JUL 2021

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución N° 2587 del 20 de Mayo de 2021, que aprueba Bases de licitación que indica, la Licitación N° 1656-16-LE21, realizada a través del Portal Mercado Público, publicada el 24 de Mayo de 2021 y cerrada el 03 de Junio de 2021; Actas de Evaluación; lo dispuesto en la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; D.L. N° 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado; D.F.L N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 7/19 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 de 2003, "Ley de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 542 de fecha 21 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública y Decreto Supremo N° 34/2020 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Adquisición N° 1656-16-LE21, Servicio de Mantenimiento de Equipos Laboratorio, permaneció publicada por 10 días y se recibieron 2 ofertas;

2.- Que, en la **Línea 1** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, en la **Línea 2** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

4.- Que, en la **Línea 3** no se recibieron ofertas.

5.- Que, en la **Línea 4** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

6.- Que, en la **Línea 5** no se recibieron ofertas

7.- Que, en la **Línea 6** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

8.- Que, en la **Línea 7** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

9.- Que, en la **Línea 8** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

10.- Que, en la **Línea 9** no se recibieron ofertas.

11.- Que, en la **Línea 10** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

12.- Que, en la **Línea 11** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

13.- Que, en la **Línea 12** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

14.- Que, en la **Línea 13** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

15.- Que, en la **Línea 14** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

16.- Que, en la **Línea 15** se sugiere adjudicar a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

17.- Que, en la **Línea 16** se declara inadmisibles a: **Servicios de Administración y gestión RADO Spa**, por no indicar servicio post venta solicitados en el punto N° 2 letra c) de las Bases Administrativas y Técnicas

18.- Que, en la **Línea 17** se sugiere adjudicar a: **W. Reichmann y Cia Ltda.**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

19.- Que, en la **Línea 18** se sugiere adjudicar a: **W. Reichmann y Cia Ltda.**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

20.- Que, en la **Línea 19** no se recibieron ofertas.

21.- Que, en la **Línea 20** no se recibieron ofertas.

22.- Que, en mérito y conforme lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ADJUDÍCASE la Licitación 1656-16-LE21, Servicio de Mantenición de Equipos Laboratorio, a las siguientes ofertas y montos, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	LINEAS	MONTO
Servicios de Administración y Gestión RADO SPA	1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	\$ 2.210.000 más IVA.-
W Reichmann y Cia. Ltda.	17 y 18	\$ 630.000 más IVA.-

2° DECLARENSE DESIERTAS las Líneas 3, 5, 9, 19 y 20 por lo mencionado en la parte considerativa.

Por orden del Subsecretario de Salud Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO ORTIZ DIAZ

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Desarrollo Institucional5
- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Partes

